



REGLAMENTO INTERNO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (ANEXO 1)

1. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Objetivo General: Facilitar la participación democrática de los ciudadanos para el direccionamiento de una parte de los recursos de inversión, de manera que puedan priorizar proyectos para solucionar sus más apremiantes necesidades contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Objetivos específicos:

- a) Generar la cultura democrática y participativa de los habitantes, involucrando las instancias y autoridades de la planeación local.
- b) Lograr el mayor impacto social en los proyectos viabilizados.
- c) Atender prioritariamente las necesidades de la comunidad mediante la ejecución de los proyectos ideas seleccionadas.
- d) Generar una dinámica participativa a través de las veedurías ciudadanas para el respectivo control y seguimiento a la ejecución de PP.
- e) Optimizar los recursos apoyando proyectos que beneficien a una gran parte de la población de la comuna 0 corregimiento.

2. PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

Participación

Paz

Comunicación Corresponsabilidad Solidaridad

ldentidad

Equidad

Inclusión Social

Autonomía

Transparencia

Calidad

3. DE LOS DELEGADOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA COMUNIDAD ANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Serán delegados del presupuesto participativo los presidentes de las Juntas Administradoras Locales — JAL, los presidentes de la Asociación de Juntas de Acción Comunal — ASOJUNTAS, y el presidente de la Veeduría de PP del Municipio de Dosquebradas.





4. DE LOS JURADOS.

Con no menos de treinta (30) días de antelación, la Dirección Socioeconómica de la Secretaría de Planeación, solicitará a la Dirección Administrativa, el listado de los funcionarios notificados previamente que servirán de jurados en las elecciones a realizar.

NOTA: Se contara con la asistencia de delegados de la Personería Municipal para garantizar la transparencia en el proceso de votación democrática.

De cada Secretaría o dependencia escogerá dos delegados de PP, los cuales estarán presentes en la reunión para la asignación de las mesas de votación, esta se hará de manera aleatoria, ocupando las mesas según un orden previamente sorteado entre ascendente o descendente. Con respecto al número de la mesa.

Luego de esto, mediante números o nombres aleatoriamente se fijarán los jurados para cada mesa.

El sorteo de los jurados se podrá hacer de forma manual, utilizando fichas, balotas, números o automáticamente, según la lista de posibles jurados previamente numerada en el mismo orden en que haya sido remitida por la Dirección Administrativa, o generando aleatorios en cualquier equipo de cómputo o electrónico en que se pueda realizar.

Cada funcionario que haya servido de jurado tendrá derecho a un día hábil de descanso remunerado, el cual deberá tomar dentro de los 45 días siguientes a la fecha de las elecciones de PP, previa concertación con su jefe inmediato y con la Dirección Administrativa, a la cual se deberá informar por escrito al respecto, no habrá compensación monetaria en reemplazo del descanso. El funcionario que no haga uso del día compensatorio en el tiempo establecido para su disfrute, lo perderá.

El comportamiento de los jurados durante el proceso de votaciones de PP. será el que corresponde a un Funcionario Público en cuanto al buen trato, puntualidad y honestidad.

Está prohibido para los jurados decirle o insinuarle al ciudadano porque proyecto idea debe votar, Las denuncias de la comunidad en este sentido serán tramitadas ante la Asesoría de Control Disciplinario Municipal, ya que constituye una falta grave a la imparcialidad que el jurado debe mostrar siempre.

5. DE LA NO ASISTENCIA A LA MESA DE VOTACIÓN O DEL RETIRO DE LA MISMA ANTES DEL CIERRE DE LAS VOTACIONES

Al jurado que habiendo sido notificado no asista a la mesa de votación 0 se retire antes del tiempo establecido para el cierre de la jornada, se le enviará por parte de la Dirección Administrativa, memorando de inicio de sanción disciplinaria.





La incapacidad médica será la única excusa admisible para evitar la sanción disciplinaria por la no asistencia y del retiro de la mesa antes del cierre de las votaciones.

6. DE LA CAPACITACION DE LOS DELEGADOS, DE LA ADMINISTRACION, DE LOS JURADOS Y DE LOS LIDERES Y LIDERESAS DE LA COMUNIDAD

VOTO EN LINEA: La Oficina de Tecnologías de la Información de Dosquebradas será la encargada de capacitar a los delegados de la administración, a los jurados, líderes y lideresas de la comunidad en todos los aspectos relacionados con el voto en línea. Estos coordinaran el proceso de capacitación previa a la realización de la asamblea de votaciones del Municipio. Adicionalmente se socializará LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO APROBADO.

7. DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El coordinador del presupuesto participativo será el responsable de gestionar y/o coordinar la capacitación de los funcionarios designados para apadrinar este proceso de PP de las secretarias y dependencias de la administración municipal, y estos, a su vez, replicarán en las comunas y corregimientos.

8. DE LOS PADRINOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Todas las Secretarías, las asesorías, el IDM, Serviciudad y Bomberos, apadrinarán a una comuna o corregimiento que le sea asignado en todo el proceso de Presupuesto Participativo. Dicha elección será realizada por el Señor Alcalde municipal.

9. DE LOS PROYECTOS IDEAS.

La coordinación del Presupuesto Participativo - PP pondrá a disposición de las Juntas de Acción Comunal, de las juntas administradoras locales y de todas las personas u organizaciones interesadas, el Formato Único PP. para la presentación del proyecto idea.

Cada padrino deberá capacitar a los líderes y lideresas de la comuna o el corregimiento en todo lo relacionado a su diligenciamiento, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

Para la presentación de las ideas de proyecto: todos las ideas de proyecto que se presenten serán revisados en primera instancia, para aprobar su viabilidad y priorizar su ejecución por parte del Comité Técnico Municipal en los aspectos, financiera, legal y técnico, por profesionales de diferentes áreas de conocimiento de la administración pública o entes descentralizados, conforme al tipo de idea de proyecto presentado, esto con el fin de concretar propuestas legitimas para votación y ejecución.





a) Restricciones para presentación de ideas de proyecto:

Se deben de tomar en consideración los siguientes puntos al presentar las ideas de proyecto:

- 1. Prohibición de invertir recursos públicos en asentamientos originados en invasiones o lotes ilegales.
- 2. Prohibición de construcciones en zonas de riesgo o de protección ambiental.
- 3. Prohibición de realizar inversiones en propiedad de particulares.
- 4. No se hará inversión de recursos públicos en proyectos de emprendimiento, ya que estos no generan impacto colectivo sino beneficios a pocas personas.
- 5. No se hará inversiones en mejoramiento de vivienda, ya que este programa se desarrolla a través del IDM y estos deben cumplir con los lineamientos nacionales para el otorgamiento de estos subsidios a los beneficiarios de los programas sociales.
- 6. Tampoco se direccionaran recursos para procesos de capacitación de cualquier índole.
 - b) Condiciones o requisitos para viabilidad legal, técnica, y financiera, las propuestas para formar parte del proceso de presupuesto participativo deben cumplir con algunas condiciones:
- ✓ Su carácter será concreto, determinado y evaluable económicamente.
- ✓ Que los proyectos puedan ejecutarse en su totalidad con los techos presupuestales asignados.
- ✓ Que se ejecuten dentro de la vigencia, conforme a las reservas presupuestales.
- Si son obras de infraestructura: nueva, de mantenimiento y reparación, solo podrá invertirse en equipamientos del orden Municipal entregados a la comunidad para beneficio de las mismas, en coordinación con las Secretarías competentes.
- ✓ Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial, y éste será de titularidad municipal.

En todo caso estas propuestas deberán cumplir con los términos y revisión por parte del Comité Técnico Municipal y de las dependencias responsables de su posible ejecución, para determinar la viabilidad legal, técnica, y financiera.

- c) Sólo se permite un proyecto idea por formato. Si en el Formato Único de PP, aparece más de un proyecto idea, este será anulado y no se incorporará al tarjetón.
- d) En aplicación al criterio de solidaridad se propondrá favorecer a los barrios o veredas que no hubieran ganado con anterioridad ningún presupuesto participativo o que en los últimos tres años donde se hayan dado las votaciones hubiesen resultado ganadores con un proyecto, siempre y cuando la idea cumpla con los criterios de viabilidad que lo hagan normalmente elegible.





De esta manera se concientiza a los delegados de las comunidades de la importancia de dar la oportunidad a otros barrios o veredas que reciban el beneficio de un proyecto ganador mediante asamblea.

e) Cuando por cualquier causa ajena a la voluntad de la Administración Municipal no se pudiera ejecutar un proyecto, la Dirección Socioeconómica de la Secretaría de Planeación notificara a los delegados ganadores que tiene un plazo único de sesenta días calendario (60), al término de los cuales, si no se ha superado lo que motivó la no ejecución, ese proyecto ya no será ejecutado. Caso contrario se notifica al comité la ejecución del segundo proyecto de mayor votación del mismo tarjetón, y así sucesivamente.

10. DE LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS IDEAS.

Los proyectos ideas que cumplan con las recomendaciones y requisitos mencionados en el punto anterior, serán remitidos mediante acta a la Secretaría de Planeación, para que solicite la certificación legal, técnica, y financiera a cada una de las dependencias competentes, para su acompañamiento y ejecución de los proyectos elegidos en las Asambleas de Presupuesto Participativo.

La o las dependencias emitirán por escrito, en un término no superior a los cinco (5) días hábiles, el concepto de viabilidad legal, técnica, financiera, y ambiental, una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en el plan de desarrollo, estos serán a enviados a la coordinación del proceso de presupuesto participativo, y a su vez se le informará a la comunidad el cumplimiento de los requisitos.

Caso contrario se deberá replantear las ideas de proyectos presentadas por la comunidad para llevarlas a votación, debe cumplir con los mismos requisitos de viabilidad.

11. DE LOS TOPES O TECHOS POR COMUNA 0 CORREGIMIENTO.

Los techos presupuestales estarán determinados por los recursos aprobados por el Municipio conforme a las reservas presupuestales de cada vigencia, el Coordinador dará las pautas donde se definen la asignación para las comunas y corregimientos. Cabe aclarar que cuando no se realicen votaciones estos recursos serán afianzados en el presupuesto del año siguiente. Es así como la administración dará cumplimiento a las votaciones en Asambleas Participativas y no perderá la gobernabilidad y credibilidad con los ciudadanos del Municipio que han participado del proceso.

En ningún caso la administración municipal asumirá valores adicionales por costos de imprevistos ni la sostenibilidad de los proyectos, ni los valores que superen los montos establecidos. La sostenibilidad de un proyecto corre en todos los casos por cuenta de la comunidad.





Cuando exista convenios con aliados estratégicos se tomaran en cuentas las condiciones previamente acordadas.

12. DE LAS ASAMBLEAS DELIBERATORIAS COMUNITARIAS PREVIAS A LA REALIZACION DE LA ELECCIONES DE P.P.

Cada comunidad hará, como mínimo dos (2) asambleas deliberatorias (barrial y comunal - veredal y corregimental) previas a la de elecciones. Habrá una asamblea deliberatoria para recibir y someter a votación interna la pertinencia y prioridad de los idea proyecto.

- ✓ El número máximo de proyectos ideas priorizados será de cinco (5) por cada comuna 0 corregimiento, y deberán ser entregados a la dependencia que apadrina mediante un documento escrito llamado "Acta de la Asamblea Deliberatoria" en la cual se dejará constancia:
- √ Nombre de las ideas proyectos con la votación obtenida por cada una de ellas, ordenadas de mayor a menor.
- ✓ Lista de asistentes con la información personal, comunidad u organización a la que representa

NOTA: La secretaria, dependencia o instituto descentralizado que lo apadrina, remitirá a la Dirección Operativa Socioeconómica el acta con la información necesaria para proceder al diseño y construcción de los tarjetones en línea o papel según el caso.

13. DE LA SELECCIÓN DE COMUNA O CORREGIMIENTO BENEFICIADOS POR PP.

Por mayoría los presidentes de las juntas de acción comunal de una vereda o comuna acuerden un orden de beneficiario para el Presupuesto Participativo, este acuerdo deberá estar validado en Acta con la firma por la mitad más uno de los presidentes asistentes de las JAC de la comuna 0 veredas, será entregado a la Dirección Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal, la cual velará por su efectiva aplicación y operatividad al momento de las elecciones. En este caso se requerirá que un mínimo de tres (3) ideas proyecto hayan obtenido viabilidad y aparezcan en el tarjetón.

14. DE LA LOGÍSTICA DE LA ASAMBLEA DE VOTACIONES DE PP.

La coordinación general de la asamblea de votaciones de PP. estará a cargo de la Secretaría de Planeación. Toda decisión sobre la logística del evento deberá ser informada al coordinador del evento. Algunos aspectos de la logística y del procedimiento tendrán como responsables a las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA — JURADOS DE VOTACIÓN: Será responsable del suministro de la lista de jurados.





También tendrá a su cargo la asignación de las camionetas con conductor y combustible necesarios para adelantar las votaciones P.P.

- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL: La Secretaria de Educación Municipal es la responsable de la coordinación y compromiso de los rectores para la utilización de las Instituciones Educativas, de los equipos de cómputo y del Wi-Fi para las votaciones en línea, y de las Instituciones Educativas donde se deba realizar el proceso de votaciones manualmente, de ser el caso.

Para esta actividad se recomienda lograr un acuerdo suscrito por cada rector de la IE. en el sentido de apoyar la realización de las elecciones PP. en la fecha predeterminada.

Deberá garantizar la conectividad en las I.E. para el buen desarrollo del proceso de votaciones.

Junto con la Oficina de Tecnologías de la Información de Dosquebradas, se encargará de brindar el soporte y apoyo técnico que requiera la mesa de votación.

TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE APADRINAN EL PROCESO:

Capacitarán a su comuna o corregimiento en estos temas: a) Política Publica del Presupuesto Participativo aprobada. b) El Reglamento Interno de PP; b) El diligenciamiento del formato Idea de Proyecto; c) Diligenciamiento de las Actas de las Asambleas Deliberatorias y d) El sistema de Votaciones de PP.

SECRETARIA DE GOBIERNO: Es responsable de coordinar lo relativo a la seguridad del proceso y de la asistencia de los organismos de socorro (Cruz Roja, Bomberos, defensa Civil, entre otros).

LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA 'INFORMACIÓN DOSQUEBRADAS:

Tiene a su cargo la administración del software para las votaciones y, junto con la Secretaría de Educación Municipal, el soporte y apoyo técnico requerido en las mesas de votación.

LA ASESORÍA DE PRENSA MUNICIPAL: Cubrir la información del evento en todas sus etapas.

EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA: Para el caso de existir convenios interadministrativos como aliados estratégicos. Se encargará de los impresos para el evento de votaciones, tanto de los tarjetones en los sitios que se requiera como de los pendones, avisos y publicidad en general (tanto en impresos como en medios).





Apoyará también con el almuerzo y los refrigerios para los jurados de votación. Y suministrará el transporte para la distribución de los alimentos y para otros menesteres de la votación (decisiones concertadas).

Hará parte del comité de apertura y cierre de las votaciones y levantará, junto con Planeación Municipal, las respectivas actas resultados de escrutinios.

LA PERSONERÍA Y LA CONTRALORIA MUNICIPAL: Serán invitados para participar como veedores de la asamblea de votaciones de PP.

Los Presidentes de Las Juntas Administradoras Locales — JAL y los presidentes de ASOJUNTAS de cada comuna y de cada corregimiento: Tendrán las siguientes obligaciones:

- ✓ Asistir a las reuniones de PP cuando la Secretaria de Planeación considere necesario.
- ✓ Servir de canal de comunicación prospectiva, entre la administración Municipal y los ciudadanos que representan para dar a conocer los resultados y avances sobre el proceso de PP.
- Rendir cuentas una vez al año, ante la administración municipal y la comunidad sobre el cumplimiento del objeto del proyecto ganado en cada comuna y corregimiento.
- ✓ Participar en la revisión, ajustes y concertación del Reglamento Interno de Presupuesto Participativo antes de la realización de cada asamblea de votaciones de PP.

DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

- > Designar un coordinador de presupuesto participativo.
- Velar por la asignación de presupuesto de inversión acorde con los proyectos votados y ganados.
- Dar cumplimiento a los convenios establecidos con los aliados estratégicos (Gobernación de Risaralda) y el Municipio.
- > Asistir a las reuniones que la Gobernación u otros aliados estratégicos convoque.

DEL COORDINADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- ➤ El coordinador de Presupuesto participativo formulará y socializara un cronograma de actividades para la respectiva vigencia, donde se describa claramente cada una de las actividades, fechas y responsables.
- > Liderar la revisión y ajuste al Reglamento Interno de Presupuesto Participativo.
- > Levantar acta de cada una de las reuniones llevadas a cabo con el comité de PP.
- > Realizara los trámites administrativos tanto a nivel municipal, departamental y nacional que se dieren como parte del proceso de presupuesto participativo.





- Articular con la Gobernación de Risaralda el proceso de logística de la Asamblea de Votaciones.
- Coordinar y liderar los procesos de apoyo, logística, y en general todo lo concerniente a las etapas del proceso Presupuesto Participativo con el acompañamiento para la socialización, deliberación, convocatorias, elecciones, y ejecución de las etapas con las comunidades.
- Para el convenio con la Gobernación de Risaralda, el coordinador del presupuesto participativo adelantará lo pertinente a la actualización del banco de proyectos de inversión.
- Rendir informe periódico sobre el avance del proceso ante las comunidades y demás entes de orden local, departamental y nacional según se requiera.
- Subir a la página web institucional en el link de presupuesto participativo todo lo relacionado con el presupuesto participativo, cronograma, resultados, avance de ejecuciones, registros fotográficos y lo que considere necesario y de interés para los ciudadanos Dosquebradenses.

12. DE LOS VOTANTES.

Conforme al tipo de proceso de votación:

- Votaciones infantiles: los niños entre los seis y 11 años.
- Votaciones generales: A partir de los catorce (14) años cumplidos, podrán votar todas las personas que presenten el documento original de identidad, bien sea la Cédula de 'Ciudadanía o la Tarjeta de Identidad. No se permite el voto con ningún otro documento, fotocopia o contraseña.

13. DE LA DURACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL.

Salvo circunstancias excepcionales, la jornada electoral empezará a las 8 am y finalizará a las 4 pm.

14. DE LAS RECLAMACIONES A LOS RESULTADOS DE LA ASAMBLEA DE VOTACIONES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El término para realizar reclamaciones acerca de la realización o de los resultados de la asamblea de votaciones, es de treinta días (30) calendario, podrá ser realizada por cualquier ciudadano en comunicación escrita dirigida a la Dirección Socioeconómica la cual, si no puede decidir sobre el tema, convocará a reunión del Comité de Presupuesto Participativo Municipal en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, si el mismo no es ajeno a sus competencias.

15. DE LA EJECUCIÓN DE LOS IDEAS PROYECTOS.

El coordinador del Presupuesto Participativo oficiará a las distintas dependencias sobre la ejecución de los proyectos ideas ganadoras, con copia a la dependencia responsable del





tema, indicando el nombre del contacto en la comuna o en el corregimiento, para la coordinación del proyecto. Las decisiones técnicas y financieras son de la exclusiva competencia de la dependencia ejecutora, así mismos todos los procesos de formulación, actualización del proyecto en el Banco de proyectos, plan de adquisiciones, plan de acción y demás documentos de importancia y obligatorio avance y seguimiento.

16. DEL VISTO BUENO EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El responsable del presupuesto en la Secretaría de Hacienda se abstendrá de certificar la disponibilidad de los recursos para los proyectos de PP. que NO TENGAN EL VISTO BUENO del coordinador de PP. de la Secretaría de Planeación.

17. DEL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN E IMPACTO DE LOS PROYECTOS DE P.P. EJECUTADOS.

Corresponde a cada dependencia responsable y/o ejecutora el seguimiento y medición del impacto de los proyectos P.P.

18. REPORTE MENSUAL SOBRE EL ESTADO DE LOS PROYECTOS EN EJECUCION

Los primeros cinco (5) días de cada mes, contados a partir del momento en que la Dirección Socioeconómica de la Secretaria de Planeación ofició a la dependencia sobre la ejecución del o los proyectos ganadores, esta deberá enviar a la coordinación de Presupuesto Participativo UN REPORTE MENSUAL DETALLADO sobre el avance de cada uno de los proyectos que esté ejecutando. En el caso de los proyectos cofinanciados por el Departamento de Risaralda, este reporte mensual es una obligación contractual a cargo del Municipio, que deberá ser cumplido por la dependencia ejecutora, y cada informe deberá contener los soportes documentales y fotográficos del estado de la ejecución.

19. DEL SEGUIMIENTO GENERAL AL PROCESO DE PP.

El seguimiento general del proceso de PP. está a cargo de la Dirección Socioeconómica de la Secretaria de Planeación, quien oficiará a las distintas dependencias para lograr el correcto cumplimiento de los objetivos propuestos y de su ejecución, de manera articulada con el sistema de seguimiento al plan de desarrollo y a través de la herramienta tecnológica establecida para tal fin, donde se verificará que coincida el informe mensual con el reporte de cada enlace a la meta respectiva.

20. DEL ESTADO DE LOS PROYECTOS A TRAVES DE CONSULTA EN LA WEB MUNICIPAL. La Oficina de las TICs de Dosquebradas, habilitará en la página Web del municipio, un Link de "SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", en el cual todo ciudadano podrá hacer la consulta en línea del estado del proyecto, que deberá estar actualizado por el coordinador del presupuesto participativo.





21. DE LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE PP.

La Dirección Socioeconómica de la Secretaria de Planeación, será la encargada de coordinar la publicación en la página Web del Municipio de los hechos, los eventos y los anuncios importantes del proceso de PP, los cuales podrán ser consultados por cualquier ciudadano en todo momento. También será la responsable de suministrar el material para su actualización.

La Oficina de las Tecnologías y las Comunicaciones - TICs del Municipio será la encargada de administrar la página antes mencionada.

22. DEL COMITE LOCAL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DUDAS Y CONTROVERSIAS.

Las dificultades que surjan en el proceso y que no puedan ser resueltas con la aplicación del presente reglamento, serán sometidas a consideraron_ del COMITÉ DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, que será presidido por el Secretario de Planeación, y el cual estará integrado por siete (7) representantes, así:

El Secretario de Planeación Municipal 0 su delegado. El responsable de la dependencia Ejecutora o su

delegado. - El presidente de la veeduría de PP del municipio.

El Asesor Jurídico del Municipio o su delegado.

El Presidente de la Asociación de Ediles de la comuna o corregimiento que tiene el problema o conflicto.

El Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio o vereda donde se debería o se vaya a ejecutar o se haya ejecutado el proyecto.

El coordinador del presupuesto participativo

Estos integrantes tendrán voz y voto para la toma de decisiones de todo el proceso de presupuesto participativo, y la solución del conflicto, y sus decisiones deberán quedar plasmadas en ACTAS CON TEMAS PUNTUALES y firmada por todos. Se acatará la opción o alternativa de solución que logre la mayor votación.

Este comité podrá invitar a otros actores sociales que considere esenciales o necesarios para la discusión, y estos tendrán voz pero no voto en la reunión.

La secretaría técnica estará a cargo del coordinador de presupuesto participativo.

23. DE LA VEEDURÍA DEL PROCESO DE P.P.

Las distintas comunidades del Municipio de Dosquebradas son los veedores naturales del proceso y de la ejecución de los proyectos de PP. Además de ellos, la sociedad organizada, las veedurías ciudadanas de PP y otras veedurías, la Personería y la Contraloría Municipal son veedoras del proceso en todas sus etapas. Cualquier





ciudadano puede elevar peticiones, quejas o DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION ante las personas, organismos o autoridades competentes.

Este documento fue revisado y ajustado por el Equipo Técnico de la Secretaría de Planeación designado:

RUTH NORA SALAZAR GRANADOS — Profesional Especializada JORGE ANDRES VINASCO OCAMPO — Contratista - Coordinador Proceso

Dosquebradas, Mayo 10 de 2017